



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 103-2016-GM/MDP

Paiján, 06 de Julio del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 821-2016-GM, con Requerimiento N° 003- 2016-E.L.-DEMUNA-MDP, emitido por la Promotora del Espacio Lúdico de la MDP, donde solicita anticipo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Requerimiento N° 003-2016-E.L.-DEMUNA-MDP, presentado por la Promotora del Espacio Lúdico de la MDP Sra. Nancy Maribel Espinoza Flores, quien solicita encargo por servicio de manualidades para el Espacio Lúdico – Demuna por el monto de S/. 150.00, para la compra de dicho material que es de suma importancia para ambientar y condicionar el ambiente de espacio lúdico; por lo que debe de otorgarse el anticipo solicitado;

Que, mediante Informe N° 423-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de Planeamiento y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para la compra de dicho material que es de suma importancia para ambientar y condicionar el ambiente de espacio lúdico y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de financiamiento, Rubro 08 Impuesto Municipales. Clasificador: 2.3.2.7.11 99;

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Promotora del Espacio Lúdico – Demuna, Sra. NANCY MARIBEL ESPINOZA FLORES, para cubrir los gastos en la compra de dicho material que es de suma importancia para ambientar y condicionar el ambiente de espacio lúdico, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a la actividad realizada dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. **AFÉCTESE** a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Rubro 08 Impuesto Municipales. Clasificador: 2.3.2.7.11 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama